



**ETXEBIZITZA ETA GIZARTE
GAIETAKO SAILA**

Etxebizitza Sailburuordetza
Etxebizitza eta Arkitektura Zuzendaritza

**DEPARTAMENTO DE VIVIENDA Y
ASUNTOS SOCIALES**

Viceconsejería de Vivienda
Dirección de Vivienda y Arquitectura

CONSEJO VASCO PARA LA PROMOCION DE ACCESIBILIDAD

INFORME ANUAL AÑO 2003

INFORME ANUAL AÑO 2002

CONSEJO VASCO PARA LA PROMOCION DE ACCESIBILIDAD

ÍNDICE

1.- ANTECEDENTES	2
2.- REUNIONES DEL CONSEJO VASCO PARA LA PROMOCIÓN DE LA ACCESIBILIDAD	3
3.- SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA EN MATERIA DE ACCESIBILIDAD	12
3.1.- Servicio de asesoramiento y resolución de consultas	12
3.2.- Apoyo técnico a la Comisión Permanente y al Consejo Vasco para la Promoción de la Accesibilidad.	14
3.3.- Informe respecto a la existencia o no de Planes de Accesibilidad en los ayuntamientos de la C.A.V., y en su caso el grado de aplicación.....	15
4.- RESUMEN DE TEMAS PLANTEADOS AL CONSEJO VASCO PARA LA ACCESIBILIDAD.....	20
4.1.- Solicitudes de informes y consultas.....	20
4.2.- Notificación de exenciones.	27
5.- CONVOCATORIA DE AYUDAS ECONÓMICAS PARA PLANES Y OBRAS DE ACCESIBILIDAD A AYUNTAMIENTOS.....	36
5.1.- Situación de las Ayudas Económicas concedidas en el año 2001	36
5.2.- Situación de las Ayudas Económicas concedidas en el año 2002	42
5.3.- Ayudas Económicas concedidas en el año 2003.....	47

1.- ANTECEDENTES

La Ley 20/1997, de 4 de Diciembre, sobre Promoción de la Accesibilidad, fue aprobada con la finalidad de garantizar la accesibilidad del entorno urbano, los espacios públicos, los edificios, los medios de transporte y los sistemas de información y comunicación, permitiendo su disfrute de forma autónoma por todas las personas y, en particular, por aquellas con movilidad reducida, dificultades de comunicación, o cualquier otra limitación psíquica o sensorial de carácter temporal o permanente.

El título V de la Ley 20/1997 hace referencia al CONSEJO VASCO PARA LA PROMOCIÓN DE LA ACCESIBILIDAD y en su artículo 24, se establece el carácter consultivo y participado por las administraciones, entidades y asociaciones representativas de personas discapacitadas, usuarios, promotores y colegios profesionales, con la composición que se regula en el artículo 25. Son funciones de este Consejo Vasco para la Promoción de la Accesibilidad según el artículo 26 las siguientes:

- a) Emitir un informe anual sobre el grado de cumplimiento de las previsiones de la presente ley y su posterior remisión al Parlamento.
- b) Asesorar y proponer criterios de actuación a los órganos competentes en materia de accesibilidad conforme a lo dispuesto en esta ley.
- c) Aprobar su reglamento de organización y funcionamiento.
- d) Cuantas otras funciones le sean encomendadas

2.- REUNIONES DEL CONSEJO VASCO PARA LA PROMOCION DE LA ACCESIBILIDAD.

En el transcurso del año 2003 se han realizado las siguientes reuniones del Consejo Vasco para la Promoción de la Accesibilidad y de su Comisión Permanente:

- 19/06/03 Reunión del Consejo Vasco para la Promoción de la Accesibilidad
- 05/11/03 Reunión de la Comisión Permanente del Consejo Vasco para la Promoción de la Accesibilidad.

Un extracto de las actas y los asuntos tratados en dichas reuniones se relacionan a continuación de forma resumida.

Reunión de 19/06/03 del Consejo Vasco para la Promoción de la Accesibilidad.

Asistentes:

Excmo. Sr. D. Javier Madrazo Lavín
Consejero de Vivienda y Asuntos Sociales

Ilmo. Sr. D. Javier Dean Pinedo
Viceconsejero de Vivienda
Departamento de Vivienda y Asuntos Sociales

Ilma. Sra. Dña. Sonia Samaniego Soto
Directora de Vivienda y Arquitectura
Departamento de Vivienda y Asuntos Sociales

Ilma. Sra. Mercedes Rodríguez Larrauri
Directora de Ordenación Turística
Departamento de Industria, Comercio y Turismo

Ilmo. Sr. D. Ángel Bao
Director de Bienestar Social
Departamento de Vivienda y Asuntos Sociales

D. Agustín de Lorenzo Urien
Secretario de la Comisión Permanente del Consejo Vasco para la
Promoción de la Accesibilidad

D. Joxeanjel Agirre Iturria
Confederación Coordinadora de Disminuidos Físicos de la C.A.P.V

D. Juan José Abascal Martín
Federación Vasca de Asociaciones de Sordos – Euskal Gorrak
(Utiliza los servicios de dos intérpretes)

D. Gerardo Pastor Martínez
Consejo Territorial de la ONCE

Dña. M^a Pilar Larreina Lasa
Federación de Jubilados y Pensionistas del País Vasco

Dña. Isabel de Andrés Alonso
Colegio de Aparejadores y Arquitectos Técnicos

D. Alberto Aguinaco Aguirre
Departamento de Hacienda y Administración Pública

D. Iñaki Ibarondo
Departamento de Industria, Comercio y Turismo

D. Javier Botella Astorqui
Diputación Foral de Álava

D. Javier Izeta Edurra
Diputación Foral de Gipuzkoa

D. José Manuel Anasagasti Etxeita
EUDEL

D. Josu Benito Villagarcía
EUDEL

D. Juan Carlos Sola Guzmán
Confederación Coordinadora de Disminuidos Físicos de la C.A.P.V.

Dña. Raquel Barroso Ordóñez
Confederación Coordinadora de Disminuidos Físicos de la C.A.P.V.

Punto Primero: Lectura del acta anterior para su aprobación. Se propone la creación de un grupo de trabajo que se reúna con mayor frecuencia que la Comisión Permanente, para que dé respuesta a las consultas, que dirigidas al C.V.P.A. sean contestadas en nombre de éste y estudie las exenciones. No se llega a ningún acuerdo ya que existen discrepancias respecto a la operatividad de dicho grupo.

Dña. Sonia Samaniego, Directora de Vivienda, propone la elaboración de una plantilla de notificación de las exenciones para que los ayuntamientos las notifiquen con criterios uniformes y suficientes. Se aprueba el acta.

Punto Segundo: Informe anual del C.V.P.A. La Directora de Vivienda, la Sra. Dña. Sonia Samaniego, da lectura al Informe Anual para su aprobación por parte del C.V.P.A. teniendo en cuenta las dos consideraciones hechas (grupo de trabajo y plantillas para los ayuntamientos). Joxeanjel Agirre ve el mismo déficit que presentaba el del año anterior, es decir, diferenciar lo que es actividad del C.V.P.A. y lo que es la actividad del Departamento.

Dña. Sonia Samaniego se compromete a que se recoja lo referente al Decreto de Reformas, e informa también que el Departamento ha barajado la posibilidad de crear una página web, de tal manera que se vuelquen las preguntas y respuestas más habituales, emplazando a la próxima reunión de la Comisión Permanente para hacer una selección de las consultas más asiduas y de las que irán volcadas en internet. Sin embargo el Sr. D. Agustín De Lorenzo, propone que todo lo que se vaya a asesorar por el Servicio o por el Secretario sea objeto de estudio por el C.V.P.A. y se responda con respuestas refrendadas por la Permanente.

Dña. Isabel de Andrés propone que, en la carta que se va a enviar a los ayuntamientos para conocer el grado de implementación del Plan de Accesibilidad, se incluya también un requerimiento de información respecto a las consultas atendidas por los técnicos municipales en esta materia, a lo que la Directora de Vivienda accede.

Se procede a la votación del Informe, que es refrendado por todos los presentes.

Punto Tercero: Información de la convocatoria de las subvenciones de 2000 y 2001 de Ayuntamientos y otras Instituciones. D. Javier Dean informa que este año la convocatoria de ayudas no ha gastado todo el dinero de la partida presupuestaria destinada a tal efecto, valorándose esto como preocupante, por lo que habría que dar más difusión de la convocatoria para que los municipios se animen a presentar más solicitudes.

Dña. Sonia Samaniego informa de la modificación que se ha incluido en la convocatoria del 2003, teniendo como novedoso la inclusión de las ONGs como posibles beneficiarias con dos partidas diferenciadas, pero habido el caso de que una de ellas no se agotara, dicho remanente podría destinarse a la otra partida.

D. Joxeanjel Agirre pregunta por los motivos por los que se han denegado ayudas y cuál es la realidad de la implementación de los Planes en los municipios, a lo que se le responde que ha sido más bien un problema por cuestiones formales, que se les quedan cortos los plazos, falta la liquidación final y otros documentos, etc.

Punto Cuarto: Información del cambio de normativa de V.P.O. y la propuesta del cambio de baremación.

Dña. Sonia Samaniego distribuye una hoja resumen de dicha información. Se acepta a las personas con 7 puntos en la baremación de movilidad reducida y establecer un orden de prioridades en las adjudicaciones dependiendo de los puntos que tengan.

D. Javier Dean explica que se va a obligar a los promotores privados a hacer un sorteo ante notario en el caso de V.P.O. También opina que se puede hacer una carta a los Ayuntamientos demandando información sobre el tema de los aparcamientos.

Dña. Raquel Barroso propone si es posible que los Planes de Accesibilidad se incluyan en el planeamiento general y se acepta con mucho agrado, y el Departamento, como responsable de elaborar la ley del suelo, trasladará a los responsables esta propuesta como incorporación de estudio previo a la elaboración del PGOU.

D. Joxeanjel Agirre comenta la carta del Ararteko sobre la accesibilidad en los cines de Vitoria-Gasteiz, donde la coordinadora estudió el tema y se dirigió al Ayuntamiento. Éste contestó a la coordinadora y al Ararteko diciendo que los proyectos cumplían la normativa. Se acuerda que lo trabaje el servicio de Asesoramiento y para ello se pondrá en contacto con la Coordinadora de Álava.

D. Gerardo Pastor recuerda la demanda respecto al error que se cometió en el Decreto en la publicación en el apartado de rotulación, y solicita que se rectifique en el boletín. Se acuerda que D. Gerardo Pastor enviará al Departamento el párrafo correcto para publicarlo en el BOPV.

Reunión de 06/11/03 de la Comisión Permanente del C.V.P.A.

Asistentes:

Ilma. Sra. Dña. Sonia Samaniego Soto
Directora de Vivienda y Arquitectura
Departamento de Vivienda y Asuntos Sociales

Ilmo. Sr. D. Ángel Bao
Director de Bienestar Social
Departamento de Vivienda y Asuntos Sociales

D. Agustín de Lorenzo Urien
Secretario de la Comisión Permanente del Consejo Vasco para la
Promoción de la Accesibilidad

Sr. D. Javier Botella Astorqui
Diputación Foral de Álava

Sra. Dña. Aintzane Izagirre
Dirección de Transportes del Gobierno Vasco

Sr. D. Juan Carlos Sola Guzmán
Confederación Coordinadora de Disminuidos Físicos de la C.A.P.V.

Sr. D. Joxanjel Agirre Iturria
Confederación Coordinadora de Disminuidos Físicos de la C.A.P.V.

Sra. Dña. Raquel Barroso Ordóñez
Confederación Coordinadora de Disminuidos Físicos de la C.A.P.V.

Sra. Dña. Karmele I. Ruiz
Federación de Consumidores de Euskadi

Sr. D. Gerardo Pastor Martínez
Consejo Territorial de la ONCE

Sr. D. Txema Laullón
Federación Vasca de Asociaciones de Sordos – Euskal Gorrak

Sr. D. José Luis Madrazo
Departamento de Política Social
Diputación Foral de Gipuzkoa

Sr. D. Jesús M^a Aceves
Ayuntamiento de Bilbao
Colegio de Ingenieros de Caminos

Con fecha 6 de Noviembre de 2003, abre la reunión la Ilma. Sra. Dña. Sonia Samaniego Soto, Directora de Vivienda y Arquitectura, que saluda a los asistentes, a quienes informa que la Sra. Dña. Eukene Bengoa Barañano, letrada del Servicio de Asesoramiento en Accesibilidad, ya no trabaja como tal, y que en su lugar, la empresa ADIR (BIZGORRE S.L.) cuenta con la presencia del letrado Sr. D. Víctor González. La Directora propone a los componentes del Consejo hacer una presentación de quiénes son y en representación de qué institución vienen. Tras la rueda de presentaciones, se procede a abordar el Orden del Día propuesto en la convocatoria.

Punto Primero: Informes sobre las Consultas dirigidas al Consejo Vasco para la Promoción de la Accesibilidad (C.V.P.A.), y las respuestas emitidas durante los años 2002 y 2003.

Toma la palabra el Sr. D. Víctor González, para comentar que en estos dos últimos años se ha notado un descenso en las consultas por escrito, pero un aumento en las consultas telefónicas. Aclara que no aparece evaluado el informe telefónico, sino el criterio escrito, que vincula al órgano en sus decisiones. Explica, de forma resumida, el contenido de los Informes, las respuestas, y sus conclusiones.

Se da un turno de palabra para hacer comentarios respecto a lo expuesto, y ver si se refrendan las respuestas, o bien cambiar el criterio. En las diversas intervenciones se comentan aspectos relativos a la expropiación forzosa aprobada por el Ayuntamiento de Donostia en temas de accesibilidad (Dña. Raquel Barroso); la existencia, al parecer, de fabricantes de la doble barra, si bien se apunta que en la normativa de incendios se tiende más a poner manillas (D. Javier Botella); críticas a la accesibilidad del edificio del Parlamento Vasco (Dña. Raquel Barroso); discusión sobre el grado de exigencia de cumplimiento de la normativa de accesibilidad en lo referente a las viviendas unifamiliares, lonjas vacías, etc.

Tras el debate mantenido, y tras la aprobación de las consultas emitidas desde el C.V.P.A., se adoptaron los siguientes acuerdos:

1. Solicitar del Parlamento Vasco un Informe-respuesta en el que se detalle el nivel de cumplimiento y aplicación de las recomendaciones formuladas en su día por el C.V.P.A. (15-Enero-2002).
2. Elaboración de propuestas relativas al concepto de viviendas unifamiliares.
3. Presentación de propuestas sobre la problemática que presentan las lonjas vacías o que cambian de actividad en edificios preexistentes, sabiendo que el nuevo criterio es que, en estos casos, no estamos ante una Reforma (Anejo V), sino ante una obra nueva (Anejo III), y si no puede ser accesible, no cabe actividad alguna. Ante la incidencia de este criterio –se condenaría a ningún uso a multitud de lonjas-, se impone elaborar propuestas al respecto. En la siguiente reunión, a la vista de lo polémico del nuevo criterio, se invitará a los empresarios de Hostelería y de Comercio en general (Cámaras).

Puntos Segundo y Tercero: Información sobre las exenciones recibidas en el C.V.P.A. durante los años 2002 y 2003, y modelo de notificación de exenciones

D. Víctor González expone el contenido de los Informes, destacando la imposibilidad del C.V.P.A. de hacer recomendación alguna al Ayuntamiento en cuestión sobre la concesión o no de la exención. El C.V.P.A. únicamente recibe la comunicación de la exención concedida. Ante la impresión de los asistentes de que, a veces, se concede a la ligera la exención –tema de ascensores- o que, por parte del Ayuntamiento, no se detalla el motivo de la imposibilidad de cumplimiento de nuestra normativa, se adopta el siguiente acuerdo:

1. Enviar a los Ayuntamientos Vascos una carta como C.V.P.A. recordándoles la necesidad de exigir el cumplimiento de la normativa de accesibilidad y sugiriéndoles, en el caso de concurrir los requisitos para la exención, la forma de detallar dicha concesión (Modelo propuesto por D. Víctor González). Se acuerda adjuntar con la misiva una plantilla que elaboró en su día el Colegio de Arquitectos.

Punto Cuarto: Varios

1º.- Se acuerda proponer la modificación del punto 2.4.1.3. del Anejo IV del Decreto 68/2000, sobre rotulación, a instancias de la ONCE (D. Gerardo Pastor). No obstante, días después a la reunión (el 10-11-03), D. Gerardo Pastor envía un correo electrónico a Dña. Sonia Samaniego en el que propone una corrección de la primera propuesta, quedando así “Cuando exista texto, estará realizado con letras de imprenta, con 0,5 cm. de separación entre caracteres. En los indicadores colgantes y/ó salientes los caracteres tendrán un tamaño mínimo de 4 cm.”.

2º.- A la luz de lo contradicciones detectadas entre la Información del Ararteko y la del propio Departamento sobre la existencia o no de Planes de Accesibilidad en los municipios vascos, se acuerda: Revisar y comprobar los datos sobre la existencia de Planes en los Ayuntamientos Vascos.

3º.- Se acuerda fotocopiar y enviar a todos los asistentes las conclusiones y recomendaciones del Informe del Ararteko en relación con la accesibilidad.

4º.- Se solicita a la Dirección de Vivienda y Arquitectura el envío a los asistentes de un Compendio de la normativa vigente sobre las Viviendas de Protección Oficial.

5º.- Se acuerda la impresión de una nueva edición del cuaderno de anillas que recoge la normativa vasca de accesibilidad.

6º.- Se acuerda elaborar un Informe sobre la aplicación del Régimen sancionador contemplado en la Ley vasca para la promoción de la accesibilidad.

No teniendo más asuntos que tratar, se da por concluida la reunión de la Comisión Permanente.

3.- SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA EN MATERIA DE ACCESIBILIDAD

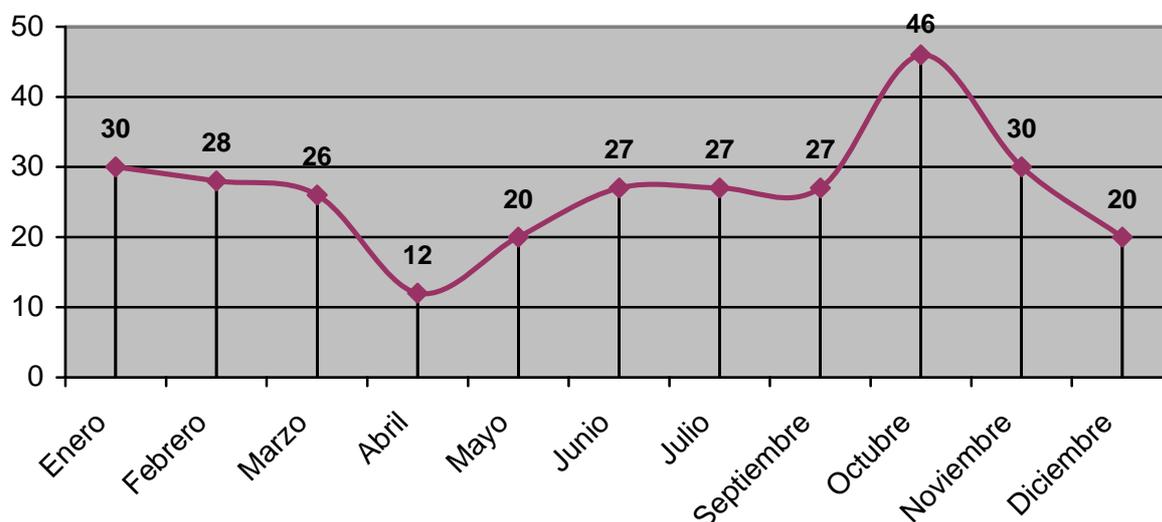
El Servicio de Asistencia Técnica en materia de Accesibilidad, desarrolla las siguientes actuaciones:

- Servicio de asesoramiento y resolución de consultas.
- Apoyo técnico a la Comisión Permanente y al Consejo Vasco para la Promoción de la Accesibilidad.
- Asistencia Técnica al Departamento de Vivienda y Asuntos Sociales.

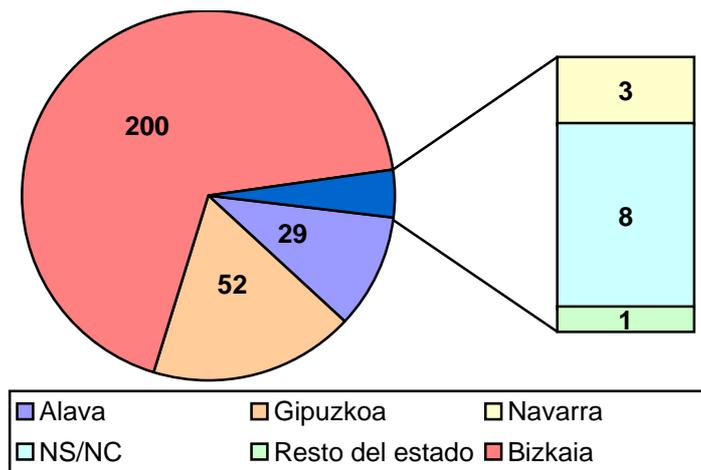
3.1.- Servicio de asesoramiento y resolución de consultas:

Es un Servicio de atención al público, donde se recogen y atienden todas las consultas legales, técnicas y de ayudas referidas a la accesibilidad planteadas por las diversas administraciones públicas y por particulares. Los datos de las consultas atendidas en este Servicio durante el año 2003, se resumen a continuación.

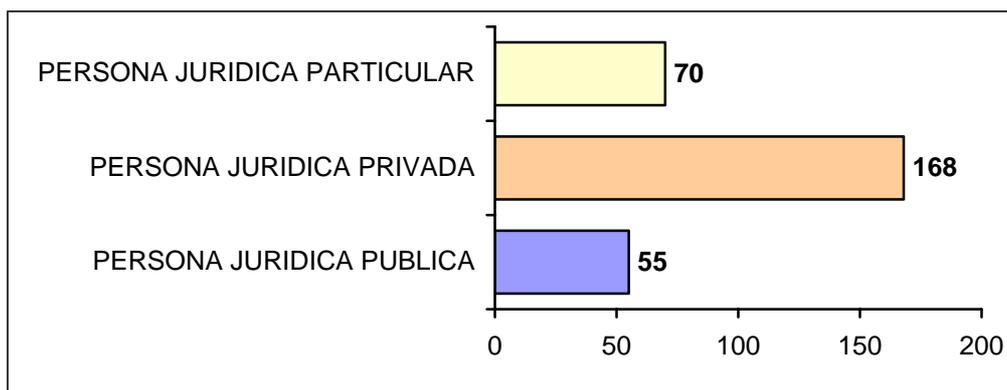
Desde el 1 de Enero de 2003 a 31 de Diciembre de 2003 las consultas recibidas y contestadas por el Servicio han sido en total: **293**. El Servicio ha tenido una media de consultas mensual de 27, siendo el mes de octubre en el que se atendieron mayor número de consultas.



Si cuantificamos las consultas por el **Territorio Histórico** del que proceden, la mayoría de las consultas han sido desde Bizkaia (68,3%); en segundo lugar las procedentes de Gipuzkoa (17,7%), y Álava ha sido la provincia vasca desde donde menos consultas se han efectuado (9,9%). También ha habido un número reducido de consultas desde otras Comunidades Autónomas.



La mayoría de las consultas han sido realizadas por personas jurídicas privadas (57,34%), seguidos por los particulares (23,89%), y en último lugar las personas jurídicas públicas que representan el 18,77% de los usuarios del Servicio.



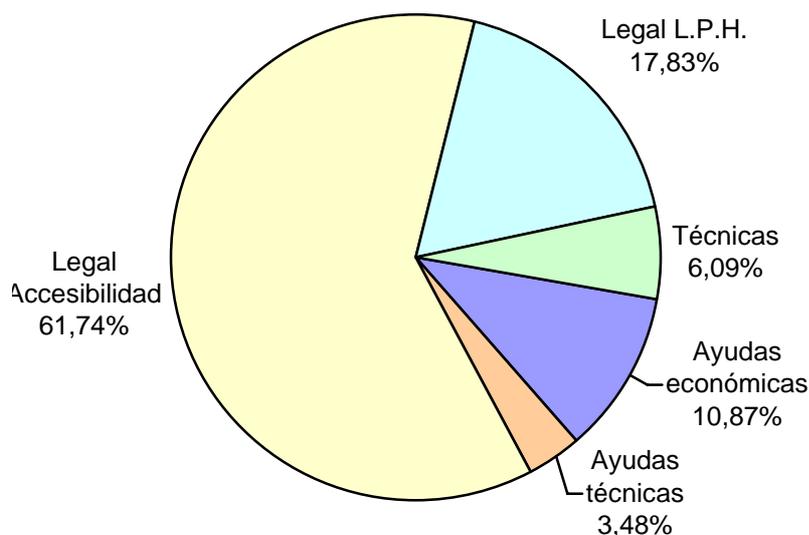
Dentro de las consultas efectuadas por las personas jurídicas públicas destaca especialmente el número de Ayuntamientos demandantes del Servicio que suponen el 78% de las mismas, seguidos por las consultas efectuadas por las Diputaciones Forales (7,3%).

Si atendemos a las entidades privadas los resultados ofrecidos cifran como consultores mayoritarios a las comunidades de vecinos con el 40,5% del total, y las empresas y profesionales de la arquitectura con otro 30,4%. El resto de profesionales que utilizan el servicio varían mucho tanto en tipo de actividad como en número de consultas efectuadas, y suponen el 14,8%.

Las consultas efectuadas por empresas suponen el 11,3% de las consultas totales de las entidades privadas, y las consultas correspondientes a las entidades sin ánimo de lucro equivalen al 3%. En cualquier caso, este sector privado es el que más consultas ha planteado al Servicio (57,3%).

Si cuantificamos las **consultas atendidas según la materia** por la que se preguntaba, las consultas sobre temas legales han supuesto el 79,5% del total, las consultas sobre aspectos técnicos el 9,6%, y las consultas sobre ayudas económicas otro 11%.

Se ha detectado que en muchos casos ha sido necesario aclarar conceptos de normativas que no son en principio objeto del Servicio, pero que están muy vinculadas a la propia problemática de la accesibilidad. El caso más recurrente es el de las consultas sobre las cuestiones de accesibilidad que se derivan de la Ley de Propiedad Horizontal (17,8%).



La mayoría de las consultas, casi la totalidad, se han resuelto telefónicamente y pocas han precisado de cita personal. Este año se ha notado un descenso en el número de consultas, especialmente las de los particulares, continúan siendo mayoritarios los profesionales de la arquitectura y las de las comunidades de vecinos.

3.2.- Apoyo técnico a la Comisión Permanente y al Consejo Vasco para la Promoción de la Accesibilidad.

Otra de las actuaciones que el Servicio para la asistencia técnica al Departamento de Vivienda y Asuntos Sociales, debe desempeñar es la prestación de apoyo técnico a la Comisión Permanente, al Consejo Vasco para la Promoción de la Accesibilidad y al propio departamento. En este sentido se han realizado las siguientes acciones

- 1.- Informe para la interpretación de aplicación de la normativa vigente en materia de accesibilidad respecto a la apertura de nuevos servicios de pensión para el Consejo Vasco para la Promoción de la Accesibilidad.

El Consejo Vasco para la Promoción de la Accesibilidad, tras un informe jurídico que se realizó en colaboración entre el Departamento y el Servicio de Asistencia, decidió redactar una interpretación respecto a la apertura de nuevos servicios de pensión, y proceder a su difusión tras haber detectado que existía disparidad en la misma por parte de los técnicos municipales competentes en la materia, llegando en muchos casos a aplicaciones discordantes con el objetivo de la regulación.

- 2.- Informe para el Departamento de Vivienda a petición del Consejo Vasco para la Promoción de la Accesibilidad, sobre la idoneidad desde el punto de vista de la normativa de accesibilidad de un modelo de bolardo existente en Hondarribia y causante de un accidente.
- 3.- Informe para el Departamento de Vivienda a petición del Consejo Vasco para la Promoción de la Accesibilidad, sobre las propuestas vecinales para el proyecto de remodelación de la Plaza Ariznavarra en Vitoria-Gasteiz.
- 4.- Informe para el Departamento de Vivienda a petición del Consejo Vasco para la Promoción de la Accesibilidad, sobre la idoneidad desde el punto de vista de la normativa de accesibilidad de la rampa de acceso al edificio Lakua 1 del Gobierno Vasco ubicado en Vitoria-Gasteiz.

3.3.- Informe respecto a la existencia o no de Planes de Accesibilidad en los ayuntamientos de la C.A.V., y en su caso el grado de aplicación

En junio de 2003, con el fin de conocer la situación de los Planes de Accesibilidad Municipales, y en su caso el grado el grado de implementación de las conclusiones del mismo en cada ayuntamiento, se solicitó a todos los Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma Vasca información al respecto. A continuación se presentan las respuestas recibidas hasta el momento en el Consejo Vasco para la Promoción de la Accesibilidad a la solicitud de información.

Territorio	Nº de respuestas	Ayto. con Plan	
Álava	5	3	60%
Bizkaia	19	10	53%
Gipuzkoa	19	13	68%
Total	43	26	60%

RESPUESTAS DE AYUNTAMIENTOS DEL TERRITORIO DE ALAVA

Registro	Ayuntamiento	Situación
01AR	SAMANIEGO	No tienen realizado Plan por cuestiones económicas
02AR	RIBERA ALTA	Tienen elaborado el Plan pero no han empezado las obras correspondientes
03AR	ZIGOITIA	No tienen Plan, se exige respeto a la normativa de accesibilidad para cualquier obra por parte del Arquitecto municipal
04AR	AMURRIO	Tiene Plan desde Junio 2001, redactado por Vía Libre, S.L. y ADIR. Se está desarrollando en cuatro fases, una por año.
05AR	LEGUTIANO	Presentado el Plan el 25 de marzo de 2003, elaborado por ADIR. Todavía no se ha puesto en marcha. Lo primero en acometer será la propia Casa Consistorial.

RESPUESTAS DE AYUNTAMIENTOS DEL TERRITORIO DE BIZKAIA

Registro	Ayuntamiento	Situación
01BI	ARTEA	Realizado: Instalación de ascensor en Kultur Etxea Subvención del Gobierno Vasco Próxima realización de: Adaptación del edificio consistorial Sustitución de las paradas de autobús Adaptación de itinerarios y de aceras
02BI	ORDUÑA	Están realizando el Plan de Accesibilidad (07/07/03)
03BI	BUSTURIA	Dice que el municipio no ha aprobado ninguna normativa en materia de accesibilidad
04BI	LOIU	Están empezando a redactarlo los técnicos municipales
05BI	AREATZA	Plan elaborado en el año 2000. Plan de actuación en Vía Pública: Las dos primeras fases en ejecución con proyecto redactado y en fase de contratación de obras. La tercera fase se está ejecutando: Se ha terminado una rampa en el entorno de la Iglesia Plan de actuación en edificios municipales: Desarrollo muy puntual del plan: Pequeñas intervenciones en las escuelas y del ayuntamiento. El resto de fases no se han realizado por imposibilidad presupuestaria
06BI	EA	En la Casa Consistorial se ha instalado y se ha colocado una rampa de acceso al vestíbulo desde el que se accede al mismo. En el polideportivo municipal se ha instalado un aseo capaz de ser utilizado por minusválidos y una plataforma elevadora hasta la cota de acceso a la pista deportiva. Está prevista la reforma del dispensario de Osakidetza, sito en los bajos del Ayuntamiento, para dotarlo de aseo adaptado
07BI	GÜEÑES	Tienen elaborado Plan pero no han realizado ninguna obra por falta de consignación presupuestaria
08BI	MUNDAKA	Han sacado a concurso la redacción del Plan. Pendiente de aprobación (11/07/03)
09BI	SUKARRIETA	No tienen Plan. Refiere que se exige cumplimiento de la normativa en todos los proyectos
10BI	PORTUGALETE	Indica que se ha elaborado el Plan mediante adjudicación a la UTE CASVIGEA S.L.-Aitor Aizpuru Fuentes
11BI	ZALLA	El ayuntamiento va a realizar los trámites oportunos para adjudicar su redacción. En las nuevas actuaciones que se están desarrollando en el municipio se exige el cumplimiento de la normativa de accesibilidad
12BI	ZEANURI	Han solicitado subvención para adaptar edificios municipales pero todavía no han tenido respuesta

Registro	Ayuntamiento	Situación
13BI	ERANDIO	Hay plan de accesibilidad redactado
14BI	BASAURI	No tienen redactado Plan de Accesibilidad. Han realizado iniciativas diversas: Control de actuaciones privadas en las nuevas promociones residenciales, industriales y comerciales y sus reformas Plan Izartu y de Agenda Local 21 han llevado a cabo acciones puntuales tendentes a la promoción de la accesibilidad en el entorno urbano, transporte, rampas mecánicas, comunicación... Refiere que es preciso regular algunas de las disposiciones del Decreto que están si n regular: procedimiento de reservas, etc.
15BI	ARRIGORRIAGA	Remiten un ejemplar del Plan (se devuelve e indica qué información se buscaba)
16BI	SESTAO	Tienen Plan redactado por ADIR (BIZGORRE) pero eculia no está desarrollado
17BI	ELANTXOBE	No tiene Plan como tal, peculiaridad orográfica – deslizamiento ladera-, medidas de corrección – ascensores público-.
18BI	BEDIA	No tiene Plan. Respetan las normas en los espacios públicos.
19BI	IGORRE	Existe Plan de Accesibilidad fechado en octubre de 2002. <u>Actuaciones ejecutadas:</u> Urbanización Plaza Sabino Arana; Urbanización Unidades de ejecución 1 y 2 de la zona 21; tramo de la calle Sabino Arana junto a la zona 8, y conexión con aparcamiento junto al campo de fútbol; tramo de acera frente a la empresa BATZ, S.Coop.; urbanización Plaza de Urkizu. <u>Actuaciones que se están ejecutando en la actualidad (enero 04):</u> Urbanización Barrio Olabarrí; entorno y plaza de la Kultur-Etxea; urbanización del área 4, lo que supone 232 nuevas viviendas; urbanización de la zona 19, que linda con la calle Elexalde y nueva plaza pública; mejora de los accesos a la empresa ARALUCE (Bº San Juan). <u>Actuaciones pendientes de ejecutar:</u> Urbanización del entorno del campo de fútbol; proyecto de rotonda frente a la empresa BATZ, S. Coop; proyecto de reurbanización de C/ Lehendakari Agirre; proyecto de urbanización C/ Elexalde; proyecto de construcción de nuevo frontón y reurbanización del entorno del Ayuntamiento; proyecto de reurbanización de tramo de escalera de C/ Sabino Arana, 39 y 40. Se está estudiando también la posibilidad de adaptar la Casa Consistorial y el Polideportivo.

RESPUESTAS DE AYUNTAMIENTOS DEL TERRITORIO DE GIPUZKOA

Registro	Ayuntamiento	Situación
01GI	OÑATI	Han realizado el Plan y han adjudicado la ejecución de la primera fase del mismo. Están esperando a la convocatoria de ayudas del Gobierno Vasco para solicitarla
02GI	HERNIALDE	Han hecho algunas obras en el edificio consistorial como la instalación de un ascensor para garantizar el acceso a los cargos electos municipales, oficina municipal, servicios sociales de base, biblioteca, ludoteca y casa de cultura
03GI	ERRETERIA	Remiten copia de carta con sello entrada pero sin respuesta.
04GI	BERASTEGI	No tienen elaborado el Plan por falta de recursos económicos. Está a la espera de acogerse a la ayuda gubernamental para redactarlo
05GI	BILLABONA	Tienen el Plan elaborado. Se ha adaptado la Residencia de Ancianos "Santiago"
06GI	ERMUA	Tienen redactado Plan de Accesibilidad desde el Año 2001. Han ido rebajando bordillos, diferenciando de pavimentos por texturas, colocación de barandillas, ensanchando aceras, eliminando mobiliario en los itinerarios peatonales.
07GI	SORALUZE	Tenían un Plan redactado que quedó obsoleto por las numerosas obras de infraestructura urbana realizadas. Ahora están redactando el segundo Plan actualizado
08GI	MENDARO	Han adjudicado la redacción del Plan a una consultora especializada en accesibilidad, tras haber recibido ayuda del Gobierno Vasco
09GI	LEGAZPIA	<p>Han realizado las siguientes intervenciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> □ Supresión de barreras en entorno urbano: <ul style="list-style-type: none"> - Ejecución de aceras a los barrios de San Inazio, San Martín y Aranzazu - Colocación de pasamanos en las zonas de escaleras solicitadas por los vecinos. - Adecuación de bordillos en zonas de paso de cebrá, en aquellas zonas en las que se ha procedido a reurbanizar - Ejecución de rampas para accesos al barrio de Bikuña - Reurbanización de la plaza del Ayuntamiento adecuando los temas de accesibilidad - Ejecución de aceras en el barrio de Urtatza □ Supresión de barreras en edificios: <ul style="list-style-type: none"> - Adecuación de accesos, aseos y habilitación de ascensor en el edificio de Kultur Etxea - Supresión de escalones y mejora de accesibilidad en Latxartgi Aretoa - Ejecución de ascensor y adecuación de accesos en el Hogar del Jubilado - Supresión de peldaños en Bikuña Jauregia - Habilidadación de ascensor en el colegio Domingo Agirre <p>Adjuntan previsiones de ejecución de obras de accesibilidad</p>

Registro	Ayuntamiento	Situación
10GI	GAZTELU	No tienen redactado plan de accesibilidad. Pero han realizado intervenciones: reubicación del edificio consistorial y todos los servicios públicos a un edificio accesible. Han instalado ascensor.
11GI	BERGARA	Han contratado la elaboración del Plan. Ya tienen el primer borrador entregado
12GI	ASTEASU	Tienen plan redactado y aprobado un Plan que marca las siguientes intervenciones: <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Etapa I - Actuación del edificio del Ayuntamiento / Ejecución de la primera fase de la pavimentación de Kale Nagusia <input type="checkbox"/> Etapa II. - Pavimentación de la plaza Lega Zaharren Enparantza / Ejecución de la segunda fase de la pavimentación de Kale Nagusia <input type="checkbox"/> Etapa III - Ejecución de la tercera fase de la pavimentación de Kale Nagusia / Pavimentación de la Plaza Iturri <input type="checkbox"/> Etapa IV - Actuaciones en el sector S-I, área E, plaza Obaba y Tranpzulo, Zilar kalea, Erreka Ballara Kalea, Kale Berria y Edificio Lizardi <p>Han realizado las siguientes intervenciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> En el edificio del Ayuntamiento: Adaptación del Servicio y colocación de un ascensor <input type="checkbox"/> En vías públicas: Pavimentación de kale Nagusia, 1ª, 2ª y 3ª fase
13GI	BILLABONA	Plan redactado por ADIR en Marzo 2001. Implantado en parte.
14GI	ELGETA	Plan redactado por ADIR. Detalla un informe con las medidas implementadas en 2002 Plan actuación en vía pública 2ª fase y 3ª fase –rampas y pasamanos de acceso a la plaza, y vados peatonales-. Adjuntan fotografías.
15GI	LEZO	Plan de accesibilidad aprobado el 9 de junio de 2003; se aprobará un plan de actuación con las medidas prioritarias.
16GI	LIZARTZA	No hay Plan. Procuran respetar la normativa de accesibilidad en las obras públicas –ascensor en el Ayto..y otras obras-, poca dotación presupuestaria..
17GI	TOLOSA	La empresa IKERSARE está realizando el Plan
18GI	ZUMARRAGA	En Noviembre de 1999 ADIR elabora el Plan. Necesidad de implementarlo en planes cuadriennales, adaptación a la nueva normativa.
19GI	AZKOITIA	El Plan fue redactado por ADIR, y ha sido aprobado en sesión del Pleno de fecha 18 de diciembre de 2003

4.- RESUMEN DE TEMAS PLANTEADOS AL CONSEJO VASCO PARA LA PROMOCIÓN DE LA ACCESIBILIDAD

En el Consejo Vasco para la Promoción de la Accesibilidad se reciben y se atienden consultas sobre la aplicación de la normativa, comunicación de exenciones etc. A continuación se recoge un resumen de estos temas.

4.1.- Solicitudes de Informes y Consultas

Durante el año 2003 se han recibido, directamente dirigidas al Consejo Vasco para la Promoción de la Accesibilidad, diversas solicitudes de informes sobre temas de accesibilidad, así como algunas consultas, generando hasta el momento un total de **veintitrés expedientes**. A la luz del análisis de las consultas y de las respuestas emitidas podemos sacar las siguientes conclusiones:

- 1.- Continúa la creencia por parte de algunos Ayuntamientos, de que el Consejo Vasco para la Promoción de la Accesibilidad es órgano competente en la resolución de los expedientes de solicitud de licencia de obras que se cursan municipalmente, debiendo emitir, por tanto, Informe preceptivo, cuando nada hay en la norma que nos obligue a ello; siendo competencia exclusiva de la autoridad municipal.
- 2.- Tres consultas han girado sobre la aplicación o no del Decreto 68/00, de 11 de abril, a la hora de reformar el local de hostelería en aquellos casos en los que únicamente se ha producido un cambio de titularidad, siendo la actividad primigenia anterior a la entrada en vigor del Decreto.
- 3.- También se ha informado sobre la interpretación de lo dispuesto en la normativa –tanto en la Ley 20/97, como en el Decreto 68/00- respecto a la reserva de plazas de aparcamiento.
- 4.- También se ha ofrecido la respuesta que, en su día, se dio por parte del CVPA a la hora de interpretar la normativa referente a la reserva de viviendas para personas de movilidad reducida en las promociones de vivienda libre.
- 5.- Señalar que una de las consultas formuladas solicitaba la homologación de un sistema de señalización, por lo que, al igual que lo indicado en el Informe del ejercicio 2002, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.3 del Anejo IV del Decreto 68/00 se solicitó de la Fundación ONCE, la emisión de Informe de homologación.

- 6.- Queremos resaltar la respuesta ofrecida recientemente, en una consulta formulada por el Ayuntamiento de Getxo, respecto al sometimiento o no a la normativa de una actividad hostelera nueva –bar- en un edificio ya existente –en el local, anteriormente, no se había desarrollado actividad alguna-, y que presenta problemas de accesibilidad.
- 7.- Destacamos la solicitud dirigida al Parlamento Vasco para que se nos informase sobre las acciones emprendidas para solventar las carencias, en materia de accesibilidad, detectadas en su sede, puestas de manifiesto en nuestro Informe de enero de 2002. Solicitud que no ha recibido aún respuesta.
- 8.- Resaltamos, por último, la controversia surgida en materia de transportes al colisionar la normativa europea al respecto, con nuestra regulación .

Registro	Entidad	Territorio	Tema	Respuesta
01.03 ACC	Ayto. de Tolosa	Gipuzkoa	Procedimiento de liberalización de viviendas reservadas	Sin respuesta
02.03 ACC	Ayto. de Vitoria-Gasteiz	Araba	Es necesario cumplir la Ley 20/97 en unos vestuarios para su acceso, teniendo en cuenta que van a ser usados por personal de mantenimiento.	Al no ser los vestuarios de uso o acceso público ni comunitario, no estarían afectados por la ley 20/97 sino por la que al respecto establezca la legislación laboral.
03.03 ACC	Ayto. de Ondarroa	Bizkaia	Acondicionamiento de local en planta baja solicitado por la Caixa ha de tener acceso adaptado, ya que bajo el local hay un sótano que no esta disponible, y el Ayto. no autoriza la ocupación permanente de la vía pública por tener un ancho de 0,85 mts.	Es necesario antes de conceder exención, contar con la negativa del propietario del local sótano. Si hay negativa de éste y del Ayto. a ocupar la vía pública, se descarta la intervención sobre el forjado, estudiando la instalación de una ayuda técnica, siendo preferible las fijas a las móviles. Si hubiera que usar una de estas últimas, se estudiaría la posibilidad de exención y aceptar las ayudas desmontables.
04.03 ACC	Ayto. de Erandio	Bizkaia	Concesión de licencia de obras para la instalación de una rampa en un portal.	La valoración e información de proyectos o solicitudes de licencias concretas es competencia de los técnicos municipales, por lo que no es competencia del CVPA.

Registro	Entidad	Territorio	Tema	Respuesta
05.03 ACC	Comunidad de Vecinos	Araba	Información de las normas de accesibilidad a viviendas de nueva construcción, donde la licencia de obras fue concedida un 25/02/2000.	La Ley 20/97 de 4 de diciembre estaba vigente en la fecha de la licencia de obras. El Decreto 68/00 de 11 de abril que desarrolla la citada ley, no estaba vigente a 25/02/2000, ya que entró en vigor el 12/12/2000. Así los parámetros técnicos aplicables serían los regulados por el R.D. 557/1989 de 19 de mayo.
06.03 ACC	Particular	Gipuzkoa	Las reservas previstas en el art. 7.2, afectan a las actuaciones públicas realizadas en el marco de las relaciones patrimoniales de derecho privado, es decir, si un organismo público, debe mantener esta reserva cuando a través de una subasta pública, enajena por ejemplo un bloque entero de garajes, que supera el número de 40, y que forman parte de su patrimonio.	Sí, en el sentido de que hay una reserva que cumplir en dicho supuesto teórico.
07.03 ACC	Abogado	Bizkaia	Cuando se solicita únicamente el cambio de titularidad de un negocio de hostelería, ello supone que al nuevo titular de la actividad, se le puede exigir que cumpla la Ley 20/97 y el Decreto 68/00?	Si el cambio de titularidad requiere alguna obra en el local se deberá a la normativa vigente, de lo contrario quedaría exento.
08.03 ACC	Ayto. de Zarautz	Gipuzkoa	Para la instalación de un ascensor en una comunidad de propietarios junto con unas escaleras compensadas, sería viable otorgar licencia de obras y en qué condiciones (las escaleras propuestas incumplen las condiciones de la NBE-CPI96)?	La valoración e información de solicitudes de licencias de obras es competencia de los técnicos municipales, y el CVPA no tiene por objeto de trabajo las interpretaciones de la NBE-CPI96
09.03 ACC	Particular	Gipuzkoa	Al cambio de titularidad de un negocio de hostelería, sin hacer ningún tipo de obra (excepto pintarlo, decorarlo, iluminación...) supone la exigencia de cumplir la Ley 20/97 y el Decreto 68/00.	Si el cambio de titularidad requiere algún tipo de obra en el local, se adecuara a la normativa vigente, de lo contrario quedaría exento.

Registro	Entidad	Territorio	Tema	Respuesta
10.03 ACC	Particular	Bizkaia	Para instalar un ascensor en una comunidad de vecinos, donde hay colisión entre la normativa de accesibilidad y la de protección contra incendios NBE-CPI96, siendo necesario reducir la escalera a 0,80 mts. o menos, sería posible dicha reducción reforzando elementos de seguridad, garantizando así la accesibilidad a personas mayores de 70 años?	<p>La valoración e información de solicitudes de licencias de obras es competencia de los técnicos municipales, y el CVPA no tiene por objeto de trabajo las interpretaciones de la NBE-CPI96.</p> <p>Para dicha interpretación se remite a D. José Luis Posada del Ministerio de Fomento, Secretaría de la Comisión Permanente de la NBE-CPI96</p>
11.03 ACC	Arquitecto	Bizkaia	Aplicación de la Ley 20/96 en la apertura de una residencia de ancianos, en un inmueble en régimen de propiedad horizontal.	<p>Al no ser uso o actividad existente en el que se deseen efectuar obras de reforma, sino de un cambio de uso que supone la instauración de una actividad primigenia, y teniendo en cuenta que será destinado a la residencia habitual de personas con movilidad reducida, debería ubicarse en un inmueble accesible.</p> <p>Hay que efectuar las adaptaciones necesarias para garantizar la accesibilidad, tanto en comunicaciones interiores de la residencia como entre la residencia y el exterior del inmueble.</p>
12.03 ACC	Due Señalización (Empresa)	Araba	Solicitud de homologación de elementos de señalética	<p>Se solicita a la ONCE de Gipuzkoa un informe sobre la idoneidad del producto de rotulación.</p> <p>En cuanto a la homologación, se informa que el Gobierno Vasco no la concede, debiendo obtener el producto el informe favorable de la ONCE de acuerdo con la normativa de accesibilidad vigente.</p>

Registro	Entidad	Territorio	Tema	Respuesta
14.03 ACC	Schindler Ascensores	Bizkaia	<p>Instalación de un ascensor cilíndrico, donde la cabina del ascensor presenta interiormente una forma elipsoide con sus ejes mayor y menor en longitud de 1,93 y 1,50 mts. respectivamente. Hay obligatoriedad de inscribir un rectángulo en el interior del ascensor donde éste quede libre de obstáculos, donde según art. 5.3.4.2. las medidas mínimas de profundidad y anchura de la cabina son de 1,40 x 1,10?</p>	<p>El ascensor incumpliría ligeramente la norma por escasos 8 cms. en la profundidad del mismo. El criterio adoptado en otros casos similares, es el de contemplar como obligatorias estrictamente las medidas de profundidad y anchura en los ejes del círculo, elipse, o rectángulo que componen la planta de la cabina. Según esto, siempre que se trate de ascensores de formas normalizadas o habituales (rectangulares o cilíndricos) el presente ascensor cumple los parámetros especificados.</p>
15.03 ACC	Ayto. de Amorebieta	Bizkaia	Reserva de viviendas para personas de movilidad reducida en las promociones de vivienda libre	Correspondería reservar a partir de las 50 primeras viviendas, una vivienda por cada cincuenta que superen dicha cifra, o fracción, es decir, las primeras 50 viviendas quedan exentas de reserva.
16.03 ACC	Arquitecto	Bizkaia	<p>1) Es preciso reservar plazas de aparcamiento en una promoción privada de viviendas en la que no corresponde reservar vivienda?</p> <p>2) Cuántas plazas reservadas hay que reservar en una promoción privada de 55 viviendas?</p>	<p>1) Si, según el art. 9 anejo III es obligatorio reservar al menos una.</p> <p>2) Hay que reservar una plaza de aparcamiento.</p>
17.03 ACC	Ayto. de Getxo	Bizkaia	<p>Cuál es el criterio de aplicación del Decreto 68/00 en el supuesto de instalación de una nueva actividad en un edificio existente, donde existe un peldaño de acceso al local, que generalmente corresponde a los garajes que se encuentran debajo de los locales. En la mayoría de los casos, aunque técnicamente sea posible, es costoso y no se suele contar con el permiso de la comunidad de propietarios ya que se trata de un elemento común.</p>	<p>La apertura de una nueva actividad de uso hostelero debe garantizar el cumplimiento de la normativa vigente en materia de accesibilidad, debiendo ser accesible el local, tanto en su interior como en los accesos al mismo. Por ello, si un inmueble no es accesible, no se considera apto para ese uso. Según el art. 4.3.1 de la Ley 20/97, debe garantizarse la accesibilidad en la comunicación vertical entre el local y el exterior, así como en el interior del inmueble.</p>

Registro	Entidad	Territorio	Tema	Respuesta
18.03 ACC	Funcionario	Araba	Estudio de la accesibilidad de la rampa de acceso al edificio del Gobierno Vasco (Lakua II).	El edificio en cuestión se construyó con fecha anterior a la normativa vigente, por lo tanto resulta de aplicación el Decreto 291/83. Con arreglo a esta disposición (art.8), la rampa incumple la obligación del descansillo cada metros. Por lo tanto al tener que reformar la rampa en ese punto, y al acometer obras, deberá adaptarse a los parámetro de la normativa vigente: descansillo central, pendiente del 8%, pavimento más rugoso o tratamiento antideslizante.
19.03 ACC	Gob. Vasco Dirección de Transportes	Araba	Posible incompatibilidad entre la normativa europea del transporte y la normativa vasca de accesibilidad (espacio reservado para dos sillas de ruedas, art.4 D.126/2001, de 10 de julio)	A pesar de la supremacía de la normativa comunitaria, al ser la normativa vasca más ambiciosa en términos de accesibilidad, se ha de buscar la máxima conciliación normativa posible. Se sugiere respetar la existencia de dos espacios aptos para usuario de silla de ruedas: uno exclusivo y el otro espacio de uso compartido, si bien de uso prioritario para el usuario con silla.
20.03 ACC	Parlamento Vasco	Araba	Solicitud por parte de la Dirección de Vivienda dirigida al Parlamento a fin de que informe sobre las acciones emprendidas para solucionar los problemas de accesibilidad de la sede parlamentaria puestos de manifiesto en el Informe del CVPA de 15 de enero de 2002	Sin respuesta.
21.03 ACC	Dpto. de Vivienda y Asuntos y Sociales del Gobierno Vasco	CAPV	Se solicita al CVPA elaboración de informe sobre el tratamiento de la normativa de accesibilidad en la página web del Dpto.	Se constata algún detalle obsoleto del contenido –no hay cita de los Decretos técnicos-, se alude a la existencia de oficinas de atención al público en puntos de la CAV y no es así, y maneja datos estadísticos antiguos.

Registro	Entidad	Territorio	Tema	Respuesta
22.03 ACC	Arateko	CAPV	Solicita al Dpto. de Vivienda y Asuntos Sociales para que informe en relación con el grado de cumplimiento de la normativa de accesibilidad respecto a sus propias instalaciones y equipamientos	Se responde señalando que el Edificio Lakua II, sede central del Dpto., pertenece al Dpto. de Hacienda y Administración Pública, y que el único edificio propiedad del Dpto. es el Laboratorio de la Edificación, sito en la calle Aguirrelanda, 10 de Vitoria-Gasteiz, resultando, desde su construcción, completamente accesible.
23.03 ACC	VIKESA	Araba	Obligación legal o no de disponer en los edificios residenciales de puertas de paso de 90 cms. En los elementos comunes (vestíbulos, ascensores, escaleras, garajes, trasteros, etc.)	Se emite respuesta en sentido afirmativo: existe obligación de respetar esa anchura de las puertas también en los elementos comunes del edificio, tanto en zonas principales (vestíbulos, etc.) como de servicio (cuartos de instalaciones). No hay obligación de respetar esa anchura, sin embargo, en las puertas de los trasteros no vinculados a viviendas destinadas a persona con discapacidad.

4.2.- Notificación de Exenciones

En cumplimiento del punto 3.3. del Anejo V Obras de Reforma, Ampliación o Modificación en las Urbanizaciones y Edificaciones del Decreto 68/2000, hasta la fecha, a lo largo del año 2003 se han comunicado al Consejo, **69 expedientes** a los que les había sido aplicada la exención en la aplicación de la normativa de accesibilidad. Los ayuntamientos que han puesto en conocimiento del Consejo la aplicación de la exención son los siguientes:

Registro	Ayuntamiento	Motivo
01.03EXE/CVPA	Zarautz	Dimensiones de cabina inferiores a las de la norma por imposibilidad estructural
02.03EXE/CVPA	Iurreta	Dimensiones de cabina de ascensor pequeñas por dificultad estructural
03.03EXE/CVPA	Iurreta	Dimensiones de cabina más pequeñas que las practicables por imposibilidad de mayores dimensiones. C/ Bidebarrieta
04.03EXE/CVPA	Zaldibar	Notifica que para la licencia de instalación de un ascensor el Ayuntamiento ha exigido que se solicite reforma para adaptar el portal 1. C/ Aguñibar 1
05.03EXE/CVPA	Baracaldo	Notifica concesión de licencia con exención por gasto desproporcionado. Es una reforma de bar. C/ Juntas Generales 4
06.03EXE/CVPA	Portugalete	Dimensiones de cabina de ascensor más pequeñas que las practicables por imposibilidad técnica por dimensiones estructurales del edificio. C/ Luis Fernández Gómez
07.03EXE/CVPA	Baracaldo	Instalación de ascensor en la que es imposible adaptar las dimensiones de los espacios de maniobra frente a los embarques del ascensor ni evitar los escalones del portal, ya que el hueco del ascensor lo impide, ni existe espacio suficiente para la creación de rampa. C/ Zubileta, nº: 10
08.03EXE/CVPA	Getxo	Reforma de local para actividad de comercial de limpiezas. Entiende que procede la exención (no especifica porqué)
09.03EXE/CVPA	Baracaldo	Instalación de ascensor en comunidad de vecinos. C/ Avda. Libertad, nº 2. Dimensiones pequeñas por exigencias de la CPI y las dimensiones estructurales
10.03EXE/CVPA	Baracaldo	Rehabilitación total del inmueble consistente en reforma de portal, escalera, tejado, fachada principal y trasera, sustitución de ventanas e instalación de ascensor. C/ Herriko Plaza, nº 8 Imposibilidad adaptación dimensiones cabina por causas estructurales y de reformar las plataformas de acceso a la cabina desde las distintas plantas ya que el hueco del ascensor lo impide

¹ El Ayuntamiento condiciona la licencia para instalar ascensor a la solicitud de licencia por parte de la comunidad para reformar el portal de acuerdo con los parámetros de la normativa. No notifica efectivamente una exención.

Registro	Ayuntamiento	Motivo
11.03EXE/CVPA	Baracaldo	Licencia municipal para reforma de bar en la calle Isaac Peral 1 Imposibilidad de cumplir la dotación de aseos adaptados puesto que la superficie ocupada por los elementos precisos para adaptar los mismos supera el 10% de la superficie útil del local, considerándose desproporcionadas las medidas necesarias para hacerlo accesible
12.03EXE/CVPA	Sestao	Instalación de ascensor en la calle Gran Vía, nº: 21. Dimensiones de cabina inferiores a las exigidas legalmente
13.03EXE/CVPA	Iurreta	Instalación de ascensor en la que hay que reducir el ancho de escalera de la CPI por dimensiones estructurales
14.03EXE/CVPA	Portugalete	Instalación de ascensor en la calle San Roque nº 5. Dimensiones de cabina y de ancho de escalera propias de exención
15.03EXE/CVPA	Legazpi	Instalación de ascensores en edificios. Dimensiones más pequeñas que las establecidas en la normativa, por imposibilidad estructural
16.03EXE/CVPA	Baracaldo	Concesión de licencia municipal de obras para ejecutar las de acondicionamiento de las plantas primera y segunda del edificio adosado a la parroquia para residencia de inserción social y familiar en la Plaza de Burtzeña, nº:1
17.03EXE/CVPA	Baracaldo	Concesión de licencia municipal de obras para ejecutar las de instalación de ascensor en la calle Landaberri, 2
18.03EXE/CVPA	Baracaldo	Licencia para reforma de local para actividad de agencia inmobiliaria. Exención por imposibilidad realización de rampa de acceso al local por causas estructurales por encontrarse un forjado de hormigón correspondiente al local situado en el sótano
19.03EXE/CVPA	Baracaldo	Licencia instalación ascensor en comunidad de vecinos en el que es imposible adaptar las dimensiones de la cabina del ascensor por causas estructurales al impedirlo las dimensiones de la caja de escalera.
20.03EXE/CVPA	Baracaldo	Concesión de licencia municipal de obras para ejecutar las de reforma de cafetería, en la calle San Antolín, nº:3 No es posible acondicionar un aseo para minusválidos por causas de forma puesto que el aseo ocuparía una superficie mayor del 10% del local, entendiéndose justificada la exención, en aplicación del art. 5.01.51 del Plan General de Ordenación Urbana ²
21.03EXE/CVPA	Zarautz	Exención de cumplimiento de normativa en instalación de cajero automático por los problemas estructurales ³
22.03EXE/CVPA	Zarautz	Reforma de local para instalación de pescadería C/ Zigoitia, 50. Imposibilidad estructural de adaptar el aseo por la ubicación de la bajante, diseño de la distribución y motivos de espacio. Cumple en el resto de elementos, según refiere expresamente.

² No queda claro si instalan uno y exencionan otro o si no instalan ninguno

³ Exenciona por imposibilidad estructural y alega que la oficina no ofrece el servicio de oficina automática para personas con movilidad reducida.

Registro	Ayuntamiento	Motivo
23.03EXE/CVPA	Basauri	Reforma de local para actividad de pescadería. Imposibilidad de adaptación del acceso por características estructurales de la lonja. C/ León, 14 ^{oo}
24.03EXE/CVPA	Baracaldo	Instalación de ascensor en comunidad de vecinos. Existen características estructurales de forma que ya no es posible adaptar las dimensiones de la cabina del ascensor ni las dimensiones del embarque ya que la ubicación de los mismos y las dimensiones de la caja de escalera lo impiden. C/ Blas de Otero 4
25.03EXE/CVPA	Baracaldo	Concesión de licencia municipal de obras de sustitución de ascensor de dicho edificio, con creación de parada en planta baja. C/ Plaza Unión Sport S. Vicente 6
26.03EXE/CVPA	Sestao	Instalación de ascensor en la que atendiendo a las dimensiones de la caja de escalera se instala una cabina de dimensiones 131 de fondo por 72 de anchura adecuándose lo más posible a los mínimos exigidos situando los embarques del ascensor a cota de pisos. Si bien, se realizan otra serie de reformas que afectan al dimensionamiento del portal y que incumplen lo estipulado. C/ Plaza San Pedro 10
27.03EXE/CVPA	Sestao	Acceso provisional a la estación de Urbinaga. La solución completa de la accesibilidad para la ladera de Urbinaga que pasaría por la ejecución de costosas obras de fábrica o por la instalación de ascensores inclinados en combinación con las pasarelas propuestas pierden su razón de ser en el momento de la concesión de la exención, según refiere el Ayto. Dice que hay dos alternativas posibles pero que ninguna de ellas solucionan la accesibilidad del recorrido, puesto que faltaría por ascender en la solución A que sería la más favorable, unos 6 cm. desde el final de la pasarela a construir hasta la calle de la Gran Vía, además de sobrepasar la pendiente recomendada. Por tanto la solución a este problema parece pasar por algún tipo de instalación mecánica.
28.03EXE/CVPA	Beasain	Instalación de ascensor en comunidad de vecinos. La solución adoptada de acceso al ascensor en la planta baja mediante peldaños (eliminando la rampa planteada desde el portal hasta la primera parada de un 27,70% que se encuentra fuera de normas y que puede entenderse como peligrosa) permite obtener unas condiciones de seguridad para los usuarios del ascensor que se consideran satisfactorias aún siendo conscientes que no se pueden eliminar totalmente las barreras arquitectónicas. C/ Oriamendi Kalea, 28
29.03EXE/CVPA	Baracaldo	Acondicionamiento de local para exposición y venta de ventanas. Imposibilidad de realizar la rampa de acceso al local por causas orográficas y estructurales, ya que el acceso al local dispone de tres escaleras a salvar, con una altura de 47 cm que se encuentran en la vía pública
30.03EXE/CVPA	Sestao	Instalación de ascensor en comunidad de vecinos, Imposibilidad de cumplir las dimensiones de la cabina por motivos estructurales

Registro	Ayuntamiento	Motivo
31.03EXE/CVPA	Baracaldo	Reforma de local para bar en la que no se pueden adaptar aseos, rampa, etc., porque las medidas para hacerlo accesible se consideran desproporcionadas ya que superan el 50% del presupuesto presentado. C/ Ibarra, 20
32.03EXE/CVPA	Baracaldo	Obras de reforma en bar. Imposibilidad de adaptar las dimensiones de los servicios por causas de forma pues las dimensiones del local lo impiden, lo que supondría la ocupación desproporcionada mayor del 10% de la superficie del local.
33.03EXE/CVPA	Baracaldo	Acondicionamiento de local para peluquería. C/ Francisco Gómez 16. Imposibilidad de adaptación de los aseos para minusválidos debido a la ocupación que representa respecto de la superficie útil del local. El gasto de la adaptación sería desproporcionado
34.03EXE/CVPA	Baracaldo	Obras de reforma en cafetería. C/ Murrieta 19. Las medidas para hacer accesible el local (aseos, rampas, etc.) se consideran desproporcionadas ya que superan el 50% del presupuesto
35.03EXE/CVPA	Zarautz	Instalación de ascensor en Lege Zaharren Enparantza 4. Imposibilidad estructural de que la cabina cumpla las medidas de accesibilidad
36.03EXE/CVPA	Zarautz	Instalación de ascensor en Patxiku Kalea 3. Imposibilidad estructural de que la cabina cumpla las medidas de accesibilidad
37.03EXE/CVPA	Zarautz	Instalación de ascensor en Nafarroa Kalea, 37 E. Imposibilidad estructural de que la cabina cumpla las medidas de accesibilidad
38.03EXE/CVPA	Zarautz	Instalación de ascensor en Nafarroa Kalea, 37 F. Imposibilidad estructural de que la cabina cumpla las medidas de accesibilidad
39.03EXE/CVPA	Portugalete	Instalación ascensor en comunidad de vecinos, C/ Angel Chopitea, 4. No da motivos de la exención
40.03EXE/CVPA	Baracaldo	Instalación de ascensor en comunidad de vecinos. C/ Juan Sebastián Elcano 1. Imposibilidad de adaptación de dimensiones de cabina y del embarque
41.03EXE/CVPA	Baracaldo	Instalación de ascensor en la calle Lurkizaga 27. No es posible adaptar las dimensiones de la cabina del ascensor por la proximidad de las puertas de acceso a las viviendas y dimensiones de la meseta de la escalera
42.03EXE/CVPA	Zarautz	Instalación de ascensor en comunidad de vecinos. C/ Zumalakarregi 19. Las dimensiones de la rampa de acceso al portal son superiores a las establecidas en el artículo 3 del anejo V del Decreto 68/00. En las plataformas de acceso al ascensor se puede inscribir un círculo de 1,50 m de diámetro
43.03EXE/CVPA	Baracaldo	Obras de acondicionamiento de local para bazar. Imposibilidad de adaptación construyendo una rampa de acceso al local por la existencia de un elemento estructural y además el sótano del local se encuentra destinado a garaje.

Registro	Ayuntamiento	Motivo
44.03EXE/CVPA	Baracaldo	Obras de acondicionamiento de local para tienda de bebe. C/ Arrandi 36. Imposibilidad de salvar el desnivel existente entre la calle y el local mediante rampa debido a la existencia de un zuncho perimetral
45.03EXE/CVPA	Baracaldo	Obras de acondicionamiento de local destinado a estética. C/ Okeluri 22. No es posible adaptar el acceso al local así como el aseo debido a la dimensión del local (causa de forma) por lo que se entiende justificada la exención
46.03EXE/CVPA	Baracaldo	Acondicionamiento de los pabellones 40 y 41 del Polígono Industrial 2 A de Beurko Viejo para exposición y venta de muebles de Dolores Ibarruri, 82
47.03EXE/CVPA	Zarautz	Instalación de ascensor en comunidad de vecinos. Las dimensiones de la cabina del ascensor a instalar son inferiores a las requeridas por el Decreto 68/00 de Accesibilidad: Las dimensiones de la cabina son inferiores a las recogidas den el apartado g) del punto 3.2 del Anexo V En las plataformas de acceso a ascensores no es posible inscribir un círculo de 1,40 m de diámetro ya que tiene unas dimensiones de 1,40 de largo y 0,85 de fondo frente al acceso
48.03EXE/CVPA	Baracaldo	Instalación de ascensor en comunidad de vecinos. No es posible adaptar las dimensiones de la cabina del ascensor porque el ojo de la escalera lo impide debido a las dimensiones del mismo.
49.03EXE/CVPA	Baracaldo	Obras de reparación de fachadas y alero de restaurante así como de creación de una rampa de acceso al mismo en Eskauritza 20. No es posible adaptar las dimensiones de la rampa debido a la anchura de la acera, 1,49 m. ya que las dimensiones de ésta así como la instalación de un aparcamiento lo impiden .
50.03EXE/CVPA	Zarautz	Instalación de ascensor en comunidad de vecinos. Las dimensiones de la cabina son inferiores a las dispuestas en el Decreto, porque el hueco disponible no permite incluir una cabina de estas dimensiones. C/Mitxelena 13
51.03EXE/CVPA	Zaldibar	Reforma integral de portal
52.03EXE/CVPA	Zaldibar	Instalación de rampas en portal
53.03EXE/CVPA	Baracaldo	Instalación de ascensor en comunidad de vecinos. Cabina con dimensiones más pequeñas que las practicables
54.03EXE/CVPA	Zarautz	Instalación de ascensor en comunidad de vecinos. Dimensiones de cabina inferiores a las del Decreto
55.03EXE/CVPA	Zarautz	Instalación de ascensor en comunidad de vecinos. Dimensiones de cabina inferiores a las del Decreto. Plataforma de acceso inferior a la del Decreto
56.03EXE/CVPA	Sestao	Instalación de ascensor en comunidad de vecinos con cabina más pequeña de lo prescrito en el Decreto
57.03EXE/CVPA	Baracaldo	Instalación de ascensor en comunidad de vecinos con cabina más pequeña de lo prescrito en el Decreto porque no es posible adaptar las dimensiones de la cabina del ascensor al impedirlo las dimensiones de la caja de escalera.

Registro	Ayuntamiento	Motivo
58.03 EXE/CVPA	Baracaldo	Reforma de bar. Imposibilidad de acondicionar aseo para personas con discapacidad, por tener éste una superficie mayor que el 10% de la superficie útil del establecimiento.
59.03 EXE/CVPA	Oñati	Instalación de ascensor en Comunidad de vecinos. Las dimensiones de la escalera y el portal no permiten colocar ascensor adaptado.
60.03 EXE/CVPA	Zarauz	Instalación de ascensor en Comunidad de vecinos. Las dimensiones de la escalera y el portal no permiten colocar ascensor adaptado.
61.03 EXE/CVPA	Zarauz	Instalación de ascensor en Comunidad de vecinos. Las dimensiones de la escalera y el portal no permiten colocar ascensor adaptado.
62.03 EXE/CVPA	Ermua	Instalación de ascensor en Comunidad de vecinos. Las dimensiones de la escalera y el portal no permiten colocar ascensor adaptado.
63.03 EXE/CVPA	Zarauz	Instalación de ascensor en Comunidad de vecinos. Las dimensiones de la escalera y el portal no permiten colocar ascensor adaptado.
64.03 EXE/CVPA	Barakaldo	Instalación de ascensor en Comunidad de vecinos. Las dimensiones de la escalera y el portal no permiten colocar ascensor adaptado.
65.03 EXE/CVPA	Barakaldo	Instalación de ascensor en Comunidad de vecinos. Las dimensiones de la escalera y el portal no permiten colocar ascensor adaptado.
66.03 EXE/CVPA	Barakaldo	Instalación de ascensor en Comunidad de vecinos. Las dimensiones de la escalera y el portal no permiten colocar ascensor adaptado.
67.03 EXE/CVPA	Barakaldo	Instalación de ascensor en Comunidad de vecinos. Las dimensiones de la escalera y el portal no permiten colocar ascensor adaptado.
68.03 EXE/CVPA	Zarauz	Instalación de rampa en portal. Las dimensiones del mismo impiden respetar completamente la normativa
69.03 EXE/CVPA	Barakaldo	Instalación de rampa de acceso a comercio en obras de reforma. Imposible colocación de rampa porque para salvar la altura existente sería necesario una rampa de más de cinco metros de longitud.
70.03 EXE/CVPA	Zaldibar	Instalación de actividad de peluquería. La diferencia de cotas y las dimensiones del local imposibilitan la colocación de una rampa, se inutilizaría una parte importante de la zona de peluquería; y el cambio de la puerta de acceso supondría un gasto desproporcionado -1.800 euros, casi un 50% del presupuesto de las obras de reforma-.
71.03 EXE/CVPA	Ermua	Instalación de ascensor en Comunidad de vecinos. Las dimensiones de la escalera no permiten colocar ascensor adaptado.
72.03 EXE/CVPA	Ermua	Instalación de ascensor en Comunidad de vecinos. Las dimensiones de la escalera no permiten colocar ascensor adaptado.

Registro	Ayuntamiento	Motivo
73.03 EXE/CVPA	Portugalete	Instalación de ascensor en Comunidad de Propietarios. La licencia de obras remitida no contiene detalle sobre el motivo de la exención.
74.03 EXE/CVPA	Barakaldo	Instalación de ascensor en Comunidad de vecinos. Las dimensiones de la escalera no permiten adaptar las dimensiones de la cabina y del embarque.
75.03 EXE/CVPA	Barakaldo	Instalación de ascensor en Comunidad de vecinos. Las dimensiones del descansillo de la escalera no permiten adaptar las dimensiones de la cabina y del embarque, así como las escaleras de acceso al portal.
76.03 EXE/CVPA	Barakaldo	Instalación de ascensor en Comunidad de vecinos. Las dimensiones de la escalera no permiten adaptar las dimensiones de la cabina y del embarque.
77.03 EXE/CVPA	Barakaldo	Obras de reforma en el portal de la Comunidad de vecinos. No es posible realizar la rampa de acceso al portal al impedirlo las dimensiones del mismo.
78.03 EXE/CVPA	Barakaldo	Instalación de ascensor en Comunidad de vecinos. Las dimensiones de la caja de la escalera no permiten adaptar las dimensiones de la cabina y del embarque.
79.03 EXE/CVPA	Iurreta	Instalación de ascensor en Comunidad de vecinos. Se deja un ancho de escalera de 90 cms., y se esgrime un criterio de la Dir. Gral. de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo del Ministerio de Fomento que estima que en un edificio de viviendas existente podría admitirse una reducción de hasta un 10% del ancho mínimo de la escalera si el ascensor supone la supresión de una barrera arquitectónica.
80.03 EXE/CVPA	Segura	Obras de instalación de una actividad de Hostelería. No es posible eliminar un escalón de acceso al local; dicho escalón es un elemento estructural del edificio, el resto del local está adaptado.
81.03 EXE/CVPA	Zarauz	Instalación de ascensor en Comunidad de vecinos. Las dimensiones de la cabina son inferiores a lo establecido en el apdo. G del punto 3.2 del Anexo de Reformas. Los motivos son las condiciones estructurales y tipológicas del edificio.
82.03 EXE/CVPA	Legazpia	Instalación de ascensor en Comunidad de vecinos. Se concede la licencia a pesar de que la escalera resultante tras la obra no tiene la anchura mínima establecida legalmente, ni tampoco respetarían las normas las dimensiones de la cabina y la zona de desembarco.
83.03 EXE/CVPA	Portugalete	Instalación de ascensor en Comunidad de vecinos. Se nos envía la licencia de obras; no se detallan los motivos de la exención.
84.03 EXE/CVPA	Barakaldo	Instalación de ascensor por el patio en Comunidad de vecinos. Se adapta la cabina con los criterios de practicabilidad debido a las dimensiones del patio, y se concede la exención para las dimensiones del desembarque porque la salida no es a meseta de acceso a vivienda sino que, por ser por el patio, el desembarque es a meseta intermedia.

Registro	Ayuntamiento	Motivo
85.03 EXE/CVPA	Barakaldo	Instalación de ascensor en Comunidad de vecinos. No es posible adaptar las dimensiones del ascensor ni las dimensiones del embarque, al impedirlo las dimensiones de la escalera y la estructura de la misma.
86.03 EXE/CVPA	Barakaldo	Instalación de ascensor en Comunidad de vecinos. La ocupación que se hace de la planta baja no permite dar un fondo mayor sin que afecte a la estructura del edificio, estando el fondo además por otro lado limitado en base al art.5.01.29 del Plan General "Condiciones de los patios".
87.03 EXE/CVPA	Sestao	Instalación de ascensor en Comunidad de vecinos. Se concede la exención pero no se indica el motivo de la misma.
88.03 EXE/CVPA	Barakaldo	Acondicionamiento de sótano para trasteros en Comunidad de vecinos. Las medidas para hacer accesible el local mediante la construcción de una rampa se consideran desproporcionadas, pues superan una superficie una superficie mayor del 10% del local.
89.03 EXE/CVPA	Portugalete	Obras de reforma en Bar. Se concede la exención por la imposibilidad de dotar al establecimiento de aseos separativos adaptados. No se especifica el motivo del incumplimiento que origina la exención.
90.03 EXE/CVPA	Barakaldo	Instalación de ascensor en Comunidad de vecinos. La ocupación que se hace de la planta baja no permite dar un fondo mayor sin que afecte a la estructura del edificio, estando el fondo además por otro lado limitado en base al art.5.01.29 del Plan General "Condiciones de los patios".

En cuanto a la casuística que dio lugar a la aplicación del citado art. 3.3. del Anejo V, se resume en los siguientes cuadros:

Territorio Histórico	Ayuntamiento	Nº de exenciones
Bizkaia	Baracaldo	44
Bizkaia	Basauri	1
Bizkaia	Ermua	2
Bizkaia	Getxo	1
Bizkaia	Iurreta	4
Bizkaia	Portugalete	6
Bizkaia	Sestao	6
Bizkaia	Zaldibar	4
Gipuzkoa	Zarautz	17
Gipuzkoa	Beasain	1
Gipuzkoa	Legazpi	2
Gipuzkoa	Oñati	1
Gipuzkoa	Segura	1

Tipo de obra	Nº de exenciones
Instalación de ascensor en edificio existente	59
Reforma de portal	7
Habilitación o reforma de local de hostelería	
Gasto desproporcionado	3
Rampa de acceso	2
Aseos adaptados	5
Habilitación o reforma de local comercial / alimentación	
Rampa de acceso	8
Aseos adaptados	2
Habilitación o reforma para local asistencial	1
Habilitación o reforma de local de servicios	2
Obras de urbanización	1

5.- CONVOCATORIA DE AYUDAS ECONÓMICAS PARA PLANES Y OBRAS DE ACCESIBILIDAD A AYUNTAMIENTOS.

5.1.- Situación de las Ayudas Económicas concedidas en el año 2001

A continuación, se recoge un resumen de la situación de la ejecución de las ayudas económicas para la elaboración de planes de accesibilidad y para la ejecución de obras de mejora y la adquisición de equipamiento para garantizar la accesibilidad en el entorno urbano y las edificaciones concedidas en la **Orden de 27 de diciembre de 2001, del Consejero de Vivienda y Asuntos Sociales** (BOPV nº 20 de 29 de Enero de 2002).

Se presentaron solicitudes de subvención por parte de 92 ayuntamientos y 2 entidades, superando ampliamente las expectativas iniciales. El montante total de las subvenciones concedidas ascendió a la cantidad de 751.359.588 Pts. (4.515.762,07 €).

Solicitudes presentadas	
Ayuntamientos	92
Entidades locales	2
Total	94

Solicitudes Aceptadas total o parcialmente						
	Total	Obras		Planes		Subvención concedida
		Nº	Subvención	Nº	Subvención	
Aceptadas	80	115	3.819.673,33 €	40	696.088,74 €	4.515.762,07 €
Rechazadas / Renuncias	14					

Solicitudes Concedidas				
	Total	Obras o Planes	Presupuesto	Subvención concedida
Obras de mejora	40	83	8.466.758,34 €	2.552.452,63 €
Obras + planes	17	32	3.818.712,90 €	1.267.220,70 €
		17	421.895,27 €	327.719,64 €
Planes	23	23	460.461,34 €	368.369,10 €
Total	80	155	13.167.827,86 €	4.515.762,07 €

PLANES DE ACCESIBILIDAD REALIZADOS

A) Araba - Nº Planes – 5

- ALEGRIA-DULANTZI - LANTARON
- LLODIO - RIBERA ALTA
- ZAMBRANA

B) Bizkaia - Nº Planes - 19

- AMOREBIETA - ARTEA - DURANGO
- ERANDIO - ELORRIO - ETXEBARRI
- GATIKA - GUEÑES - DIMA
- IGORRE - MUNGIA - LEIOA
- ORTUELLA - PORTUGALETE - SANTURTZI
- SESTAO - TRAPAGARAN - ZALDIBAR
- ZIERBENA

C) Gipuzkoa - Nº Planes - 8

- ANTZUOLA - ASTIGARRAGA - ELGETA
- EZKIO-ITSASO - LEGORRETA - OÑATE
- URRETXU - ZEGAMA

PLANES DE ACCESIBILIDAD PENDIENTES

- MALLABIA Prórroga por escrito
- BERRIZ Prórroga por teléfono
- MAÑARIA No se va a realizar
- GETXO Sin información
- ZESTOA Prórroga por escrito
- DONOSTIA Sin información
- ELGOIBAR No se va a realizar
- BERGARA No se va a realizar

OBRAS DE MEJORA Y ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO REALIZADAS

A) Araba Nº Aytos. - 7 Nº Obras - 20

- ARRAZUA-UBARRUNDIA Ascensor-Aseos Edif. Sanitario
- AMURRIO C/ Elexondo
- C/ Landaburu
- Edificio Villafe
- Casa de cultura
- IRUÑA DE LA OCA Centro escolar J.M Barandiaran
- LEGUTIANO Rebaje de aceras

- LABASTIDA Urbanización grupo Larrea
C/ La Horca y Vitoria
Reforma aseos escuela
- OYON Plaza de los Fueros
- VITORIA Señalizar plazas aparcamiento
Pasos peatonales
Rampa acceso UNED
Rampa acceso parking
Actuaciones en Adurza
Colocación barandillas
Semáforos acústicos
Accesos centro sanidad
Aparcamiento en Vicente Abreu

B) Bizkaia Nº Aytos. - 19

Nº Obras - 25

- AMOREBIETA-ETXANO Pasos peatonales
- ARRIETA Consultorio y aparcamiento
- ARTEA Ascensor en telecentro
- BERRIATUA Ampliación de acera en puente
- ERANDIO Reforma de infraestructuras
- ETXEBARRI Ascensor en edificio ayto.
- FRUIZ Zona piscinas y esparcimiento
- GETXO Pavimentar varias calles
Mejorar y ampliar aceras
- GALDAKAO Eliminación Barreras en Muguru Kalea
- LEKEITIO Reforma piscina trinkete
Ascensor en edificio ayto.
- MARKINA-XEMEIN Acceso al cementerio
Acera Karmengo kalea
- MARURI-JATABE Accesibilidad centro reunión
Accesibilidad piscinas
- MUXIKA Edificio Municipal en el Barrio Ugarte
- TRUCIOS Adecuación edificio ayto.
Adecuación casa cultura y consultorio
- PORTUGALETE Repetidores Acústicos en Semáforos
- SURBISA Acceso Edificio Oficinas
- ZALDIBAR Reforma de diputazio enparantza
- ONDARROA Contenedores soterrados
Marquesina autobús
- EREÑO Reforma de infraestructuras

C) Gipuzkoa Nº Aytos. - 25

Nº Obras - 53

- ALTZO Obras varias
- ANTZUOLA Rampa Acceso Escuelas
Pasos de cebra elevados
Mejora Accesos Ambulatorio
Adaptación Aseos Ambulatorio
- ARRASATE Reforma aseos edificio ayto.
Reforma ascensores residencia de ancianos
Alameda peatonal Monterron Erguin
- ASTEASU Ascensor en edificio ayto.
- AZKOITIA Ascensor en kultur etxea
Ascensor en edificio ayto.
Obras en C/ Mayor
- AZPEITIA Eliminación barreras en zonas varias
Ascensor en sindikatu zaharra
Ascensor en frontón Zarraitz
Ascensor en edificio ayto
Plataforma elevadora en gazte klub
- DEBA 1ª fase del plan de accesibilidad
- DONOSTIA En pasos peatonales
Equipos sonoros en semáforos
- EIBAR En parada de autobús
Ascensor en edificio ayto.
Eliminación barreras en aceras
- ELGETA Itinerario accesible
- ELGOIBAR Obras eliminación barreras
Equipamiento inmobiliario
- ESKORIATZA En calle Aranburuzabala
Urbanización del preescolar
Aseos nuevos en edificio preescolar
Accesibilidad y Ascensor en Casa de Cultura
- GAZTELU Ascensor en edificio del Consejo
- IBARRA Obras en polideportivo municipal
- IKAZTEGIETA Acceso a 1º planta del centro polideportivo
- LASARTE-ORIA Vial en Kalbario bidea
- LEGORRETA Accesibilidad en Calle Mayor
- MENDARO Papeleras, buzones y bancos
- MUTRIKU Contenedores soterrados accesibles
Obras en edificio del ayto.
Actuaciones en la vía pública

- ORIO
En edificio cabinas playa
En hogar del jubilado
En C/ Eusko Gudari
- PARVISA
Instalar ascensor en barrio Sagues
- URRETXU
En Gazteleku (escaleras y ascensor)
Pavimentación en C/ Iparragirre
Vados peatonales en C/ Labeaga
Vados peatonales en C/ Kalerrota
En escalera y rampa plaza Pagoeta
- VILLABONA
Accesibilidad a la residencia Santiago
- ZEGAMA
Eliminación de barreras en polideportivo
Acceso a katur etxea
Ascensor y aseo en ostatu
- ZESTOA
Ascensor en ambulatorio

OBRAS DE MEJORA Y ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO PENDIENTES

A) Araba N° Aytos. - 2 N° Obras - 2

- VALDEGOBIA
Supresión barreras Ayto. Prórroga por escrito
- AGURAIN
Rehabilitación museo Sin Información

B) Bizkaia N° Aytos. - 7 N° Obras - 8

- ELORRIO
Urbanización c/Berriotxo Prórroga por escrito
Camino al Cementerio Prórroga por escrito
- GERNIKA-LUMO
Acensor en Ayto. Prórroga por escrito
- LEMOIZ
Rampa acceso Biblioteca Prórroga por escrito
- ONDARROA
Ascensor panorámico Prórroga por teléfono
- MUXIKA
Aparcamientos Municipales Sin Información
- MARKINA-XEMEIN
Acera cruce Artibai No se ejecutan
- MUNGIA
Adquisición equipamiento No se ejecutan

C) Gipuzkoa		Nº Aytos. - 4	Nº Obras - 7
-	ESKORIATZA		
	Rampa a Olaeta		Prórroga por escrito
-	URRETXU		
	Casa Consistorial		Prórroga por escrito
	Hogar Jubilado		Prórroga por escrito
-	ORIO		
	C/ Aritzaga		No se ejecutan
	Herriko Enparantza		No se ejecutan
	Kultur Etxea		No se ejecutan
-	VILLABONA		
	Kultur Etxea		No se ejecutan

5.2.- Situación de las Ayudas Económicas concedidas en el año 2002

A continuación, se recoge un resumen de la situación de la ejecución de las ayudas económicas para la elaboración de planes de accesibilidad y para la ejecución de obras de mejora y la adquisición de equipamiento para garantizar la accesibilidad en el entorno urbano y las edificaciones concedidas en la **Resolución de 30 de diciembre de 2002, del Viceconsejero de Vivienda** (BOPV nº 41 de 30 de diciembre de 2002).

Se presentaron solicitudes de subvención por parte de 63 ayuntamientos, de las que se rechazaron 12 por diversas razones: documentación incompleta 6 casos, no ser objeto de subvención 5 casos y presentar la petición fuera de plazo 1 caso. El montante total de las subvenciones concedidas ascendió a la cantidad de 3.055.923,29 €.

Solicitudes presentadas	
Ayuntamientos	63
Entidades locales	0
Total	63

Solicitudes Aceptadas total o parcialmente						
	Total	Obras		Planes		Subvención concedida
		Nº	Subvención	Nº	Subvención	
Aceptadas	51	99	2.857.020,56 €	15	198.902,73 €	3.055.923,29 €
Rechazadas / Renuncias	12					

Solicitudes Concedidas				
	Total	Obras o Planes	Presupuesto	Subvención concedida
Obras de mejora	36	83	24.349.341,99 €	2.422.164,99 €
Obras + planes	7	16	1.158.771,07 €	434.855,57 €
		7	213.660,45 €	130.020,52 €
Planes	8	8	100.312,00 €	68.882,21 €
Total	51	114	25.822.103,21€	3.055.923,29 €

PLANES DE ACCESIBILIDAD REALIZADOS

A) Araba - Nº Planes - 2

- ASPARRENA
- LABASTIDA

B) Bizkaia - Nº Planes - 4

- ABANTO Y CIERVANA - BAKIO
- AMOROTO - LABASTIDA

C) Gipuzkoa - Nº Planes - 7

- ANOETA - IKAZTEGIETA - MENDARO
- ASTEASU - LAZKAO - SORALUCE
- ATAUN

PLANES DE ACCESIBILIDAD RECHAZADOS

- VITORIA-GASTEIZ (ALAVA)
- BEIZAMA (GPUZKOA)

OBRAS DE MEJORA Y ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO REALIZADAS

A) Araba Nº Aytos. - 5

Nº Obras - 11

- IRUÑA DE OCA Barreras arquitectónicas
- LABASTIDA Baños en edificio escolar
2ª fase Casa Consistorial
- SALVATIERRA-AGURAIN Centro de Minusválidos
Eliminación barreras iglesia Santa Maria
- URKABUSTAIZ Elevador Ayto.
- VITORIA-GASTEIZ Obras convenio ayto-diputación
Señalética adaptada
Rampa C/ Kutza-Manuel Díaz
Elevador en Mendiola
Elevador en Betoño
Elevador Asteguieta

B) Bizkaia Nº Aytos. - 13

Nº Obras - 29

- ARRIETA Dispensario Médico y Botica
- BALMASEDA Centro Municipal de la mujer
- EA Rampa portal ayto.
Plataforma elevadora en polideportivo
- GAMIZ-FIKA Ascensor consultorio Fika

- ESKORIATZA Urbanización en edificio preescolar
Obras en Plaza Gorosarri
- HERNIALDE Reforma del ayto.
- HERNANI Zona peatonal Antzuola y Galarret
Rebaje desnivel aceras
Escaleras Gudari Plaza Ezkiaga
Ensanchamiento calzada Lizeaga kalea
- LAZKAO Pasos peatonales
- LEGAZPI Rampa Arantzazu
Pasamanos en San Juan, etc...
Palacio Bikuña
Aseos Sotegi
Escuela permanente adultos
- LIZARTZA Obras de ascensor ayto.
- ORENDAIN Acera hasta el ayto.
- ORIO Abeslari
Arrantzale
Kaia
- SORALUCE Obras ascensor en residencia
- USURBIL Entrada del ayto.
Acera del Puente Santuaereo
Mejoras Casco Urbano
- ZEGAMA Parque Frente a Kulturetxea
Reurbanización Barrio Olan
Calle Elizalde
Calle San Martín(1er tramo)
Calle San Martín (2º tramo)
- ZESTOA Calles Portale y Lili
Lateral Portale
Lizarraitz
- ZUMAIA Aseos Ludoteca
Acceso a Jadarre

OBRAS DE MEJORA Y ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO RECHAZADAS

A) Araba	Nº Aytos. - 1	Nº Obras - 1
- LABASTIDA		2º fase Casa Consistorial
B) Bizkaia	Nº Aytos. - 3	Nº Obras - 4
- GUEÑES		Ascensor en casa cultura Sodupe
- MARKINA-XEMEIN		Acceso Piscina
		Paso Elevado en Arretxinaga
- MUNGIA		Torrebillera Kulturetxea
C) Gipuzkoa	Nº Aytos. - 8	Nº Obras - 10
- ANDOAIN		Cuarta fase vía pública
- ARRASATE		Carril Bici en el Barrio San Andres
- AZPEITIA		Obras en Casa Enparantza
- IBARRA		Urbanización barrio San Ignacio
- SORALUZE		Salvaescaleras C.P. Baltegieta
- USURBIL		Rampa hasta ascensor Ayuntamiento
		Barrio Zumartegi
- ZESTOA		Calles Urtapide y Gurutze
		San Juan
- ZUMAIA		Elevador Centro Adultos

5.3.- Ayudas Económicas concedidas en el año 2003

La convocatoria de las ayudas correspondiente al ejercicio 2003, se realizó mediante Orden de 3 de septiembre de 2003, del Consejero de Vivienda y Asuntos Sociales. Esta orden sustituyó a la Orden de 30 de diciembre de 2002, publicada en el BOPV el 31 de diciembre de 2002, del Consejero de Vivienda y Asuntos Sociales y la Orden de 26 de diciembre de 2000 que regulaban la concesión de subvenciones para la elaboración de planes de accesibilidad y para la ejecución de obras de mejora y la adquisición de equipamiento para garantizar la accesibilidad en el entorno urbano y las edificaciones. Esta orden incorpora una serie de modificaciones que mejoran y complementan las ordenes anteriores

- Entre las entidades beneficiarias, además de los Aytos. y Entidades locales, se incluyen las entidades privadas sin ánimo de lucro y de utilidad pública, de evidente finalidad social.
- Se incorporan mecanismos para controlar el cumplimiento de las actuaciones objeto de subvención dentro de la planificación presentada por las entidades beneficiarias.
- Se determina con precisión el periodo para la materialización de las actuaciones objeto de subvención.

El plazo y lugar de presentación de las solicitudes y la dotación presupuestaria disponible para esa convocatoria se establecen en esta misma orden. Para las subvenciones a Ayuntamientos y otras Instituciones Menores se destina un total de 2.000.008,97 €, para las subvenciones a Instituciones Menores y Asociaciones Privadas sin ánimo de lucro y de utilidad pública se destina un total de 583.054,28 €.

Orden de 3 de septiembre de 2003, del Consejero de Vivienda y Asuntos Sociales, por la que se convoca y regula la concesión de subvenciones a Ayuntamientos, otras Instituciones Menores y Asociaciones Privadas sin ánimo de lucro y de utilidad pública para la elaboración de planes de accesibilidad y para la ejecución de obras de mejora y la adquisición de equipamiento para garantizar la accesibilidad en el entorno urbano y de las edificaciones, igualmente determina el plazo y lugar de presentación de esta solicitud de subvenciones. (BOPV nº 176 de 03 de septiembre de 2003).

Mediante Resolución de 30 de diciembre de 2003, del Viceconsejero de Vivienda, por la que se conceden subvenciones para la elaboración de planes de accesibilidad y la ejecución de obras de mejora y adquisición de equipamiento para garantizar la accesibilidad. (BOPV nº 39 de 26 de Febrero de 2004) el Viceconsejero de Vivienda resolvió:

1. Denegar la concesión de las subvenciones solicitadas, a los siguientes Ayuntamientos, Instituciones Menores y Asociaciones Privadas sin ánimo de lucro por los motivos que a continuación se exponen:

Álava:

– Ayuntamiento de Artziniega:

Por haber enviado la documentación complementaria requerida para la obra «reforma del ayuntamiento» fuera de plazo.

– Ayuntamiento de Labastida:

En el caso de planes de accesibilidad, por haber solicitado en la convocatoria de subvenciones 2002, subvención para la elaboración de dicho plan, no haber ejecutado el mismo y no haber presentado renuncia formal en este departamento.

– Junta Administrativa de Antoñana:

Por no haber enviado la documentación complementaria para la obra «Acondicionamiento de accesibilidad» requerida.

– Junta administrativa de Nanclares de la Oca:

Por haber presentado renuncia formal a dichas subvenciones para la realización de las obras «accesibilidad en sede oficinas».

Bizkaia:

– Ayuntamiento de Barakaldo:

Por haber enviado la documentación complementaria requerida según el artículo 5 de la Orden del 3 de septiembre del 2003, para la obra «eliminación de barreras en pasos peatonales», fuera de plazo.

– Ayuntamiento de Ea:

Por haber presentado renuncia formal a la subvención solicitada para la realización de la obra «ascensor en edificio Beletxe».

– Ayuntamiento de Elantxobe:

Por haber solicitado subvención para realizar una obra (construcción de muro de contención) no considerada como obra de accesibilidad.

– Ayuntamiento de Etxebarri:

Por haber solicitado subvención para realizar la obra «pasarela peatonal sobre el río Nervión» y no considerarse ésta como obra de accesibilidad. El resto de obras para las que se solicitó subvención sí se han admitido.

– Ayuntamiento de Gatika:

Por no haber enviado la documentación complementaria requerida para las «obras en frontón y en la guardería».

– Ayuntamiento de Gernika-Lumo:

Por no haber enviado la documentación complementaria requerida en el caso de obras de accesibilidad (parada de autobús y edificio municipal, supresión de barreras en el paseo de los Tilos, supresión de barreras en Foru plaza, y escaleras mecánicas en la iglesia Santa María). En el caso de planes, sí se ha estimado.

– Ayuntamiento de Getxo:

Por haber enviado la documentación complementaria requerida para tres de las cuatro obras para las que solicitaron subvención (urbanización calles Aldapa, Zubilleta y Fadurazo, reordenación viaria en diversas calles, mejora y ampliación de aceras en diversas calles) fuera de plazo. Respecto a la obra «suministro de bancos», la documentación complementaria solicitada si se recibió en plazo.

– Ayuntamiento de Mungia:

Por haber solicitado en la convocatoria 2002 subvención para realizar la misma obra de accesibilidad (Casa de cultura Torrebillera), no haber ejecutado la misma y no haber presentado renuncia formal en este departamento.

– Ayuntamiento de Muxika:

Por haber solicitado en la convocatoria 2001 subvención para realizar la misma obra de accesibilidad (aparcamiento municipal), no haber ejecutado la misma y no haber presentado renuncia formal en este departamento.

Gipuzkoa:

– Ayuntamiento de Ataun:

Por haber enviado la documentación complementaria requerida en una de las obras para las que solicitaron subvención (ikastola del pueblo), fuera de plazo.

– Ayuntamiento de Beizama:

Por haber solicitado subvención para realizar obras (obras en el albergue), no consideradas como subvencionables.

– Ayuntamiento de Belauntza:

Por no haber enviado la documentación complementaria requerida para la obras «edificio Martintxo» y «equipamiento de bancos».

– Ayuntamiento de Donostia:

Por haber presentado renuncia formal a dichas subvenciones para la instalación de dos ascensores.

– Ayuntamiento de Andoain:

Por haber solicitado en la convocatoria 2002 subvención para realizar una de las dos obras para las que han solicitado subvención en la presente convocatoria (obras en 4.^a fase de vía pública), no haber ejecutado la misma y no haber presentado renuncia formal en este departamento.

– Mancomunidad de Urretxu:

Por no haber enviado la documentación complementaria requerida para la obra «ascensor en local de C/ Labeaga».

Asociaciones Privadas sin ánimo de lucro y de utilidad pública:

– Gaztaroa:

Por no haber presentado íntegramente la documentación complementaria requerida para la obra «plataforma salvaescaleras».

– Jakintza ikastola:

Por no haber presentado la documentación complementaria requerida para la obra «ascensor y baños en ikastola».

– Lantegi Batuak:

Por no haber presentado íntegramente la documentación complementaria requerida para la obra «equipamiento de ascensores».

2. Conceder subvenciones a los Ayuntamientos que figuran en el anexo adjunto, por el importe que en el mismo se especifican.

Como resumen, se adjuntan las siguientes tablas:

Solicitudes presentadas	
Ayuntamientos	146
Entidades locales	12
Entidades sin animo de lucro	19
Total	177

Solicitudes Aceptadas total o parcialmente						
	Total	Obras		Planes		Subvención concedida
		Nº	Subvención	Nº	Subvención	
Aceptadas	155	249	1.452.258,62 €	35	599.807,15 €	2.052.065,77 €
Rechazadas / Renuncias	22					

Vitoria-Gasteiz, 28 de junio de 2004

D. Javier Madrazo Lavín
 Presidente del Consejo Vasco para la
 Promoción de la Accesibilidad

Dña. Sonia Samaniego Soto
 Secretaria del Consejo Vasco
 para la Promoción de la Accesibilidad